



RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Area

Nº

Fecha

Archivo
GOBIERNO
20.12.2016

Asunto: AYUDAS CORRESPONDIENTES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD 2015-2016. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

D. RAMÓN DUCE MAESTRO, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,

ANTECEDENTES :

Mediante resolución de la Presidencia de 28.10.2016 se aprobó la convocatoria de ayudas correspondientes "Ayudas a deportistas destacados de la Comarca de la Comunidad de Calatayud temporada 2015-2016", cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 256 de 7 de noviembre de 2016.

Examinadas las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 28.10.16.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados y comprobada la corrección documental de las mismas, así como los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la evaluación de las solicitudes realizada por la comisión de valoración y plasmada en informe de fecha 16 de diciembre de 2016, en el que figura la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que sirvió de base a la propuesta de resolución provisional de fecha 19 de diciembre de 2016.

Resultando que durante el trámite de audiencia otorgado a los interesados, todos ellos han contestado que están conformes con la propuesta de resolución provisional notificada y que no van a realizar alegaciones al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al no existir alegaciones por parte de los interesados, la propuesta de resolución provisional queda elevada automáticamente a definitiva,

De conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

aprobada por acuerdo de Consejo Comarcal de 5 de mayo de 2016 (Publicación íntegra en el BOPZ nº 146 de 28 de junio de 2016)

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de la subvención referenciada a los siguientes solicitantes en los términos y en las cuantías siguientes:

DEPORTISTA	POBLACIÓN	TOTAL CONCEDIDO
SAID AITADDI	CALATAYUD	164,00 €
RAÚL RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	PARACUELLOS DE JILOCA	340,80 €
IRENE ARTAL MATEO	CALATAYUD	62,50 €
FRANCHO ARTAL MATEO	CALATAYUD	62,50 €
JOSÉ JAVIER MORLANES GASTÓN	CALATAYUD	346,40 €
ALBERTO BENDICHO LAHOZ	CALATAYUD	237,60 €
DAVID CRUZ DELGADO	CALATAYUD	395,38 €
JORGE ROLDÁN NARVIÓN	CALATAYUD	400,00 €
	TOTAL	2.009,18 €

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

NINGUNA

TERCERO.- Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y suministrar la información precisa para su publicación en la BNDS

Calatayud, a 20 de diciembre de 2016.

Ante mí, LA SECRETARIA

RAMÓN DUCE MAESTRO.

